

**TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA A COTIZAR LA
INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) PLANTA DE
EMERGENCIA PARA SOPORTAR LA CAPACIDAD ELÉCTRICA DE LA SEDE NORTE Y
CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA UBICADOS EN LA
CALLE 35 NO. 10-09 TUNJA-BOYACÁ**

OBJETO: Convocar a personas naturales y/o jurídicas para que presenten propuestas técnicas y económicas para la instalación y puesta en funcionamiento de una (1) planta de emergencia con las siguientes especificaciones técnicas: planta eléctrica serie PD14OC-14048 - Motor marca PERKINS Modelo 1106C-E66TAG3, Generador marca DINGOL Modelo DG274EL14, Voltaje 220, KW 144, KVA 180. PF 0.8, HZ 60, Régimen stand by, Capacidad del tanque 96 galones, así mismo las adecuaciones eléctricas requeridas para soportar la capacidad eléctrica de la Sede Norte y el centro de Convenciones de la Cámara de Comercio de Tunja ubicados en la Calle 35 No. 10-09 Tunja-Boyacá.

ALCANCE: El contratista seleccionado como oferta favorable para la Entidad, deberá realizar las diligencias propias a efectos de dar cumplimiento al objeto contractual como es el suministro de los materiales necesarios, la mano de obra, la dirección técnica y el suministro de herramientas y equipos para llevar a cabo el proyecto; cumpliendo con la instalación y puesta en funcionamiento de la Planta Eléctrica atendiendo a la normatividad legal vigente.

CRONOGRAMA

FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN: 3 de abril del 2023 se realizará la publicación del proceso en la página web de la entidad.

FECHA VISITA AL LUGAR: El 10 de abril del 2023, en el horario de 8:00am a 9:00am, se realizará visita al lugar donde se encuentra ubicada la planta eléctrica en la Calle 35 No. 10-09 de la ciudad de Tunja-Boyacá.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR DUDAS Y/O ACLARACIONES: Entre los días del 3 al 10 de abril del 2023, podrán presentar dudas y/o aclaraciones a los términos de referencia, adendas y demás documentos que se expidan en virtud del presente proceso. Las mismas deberán presentarse de manera escrita y remitidas al correo electrónico: contratacion@cctunja.org.co.

FECHA CIERRE DE LA INVITACIÓN: Las propuestas deberán ser radicadas en la recepción principal de la Cámara de Comercio de Tunja Sede Centro, ubicada en el primer piso de la calle 21 No. 10-52 o en la Sede Norte en la dirección calle 35 No. 10-09 de la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá a más tardar el día 12 de abril del 2023, hasta las 11:00am.

FECHA APERTURA DE PROPUESTAS: 13 de abril del 2023, a las 8:00am. *Tenga en cuenta* que en esta se plasmará únicamente fecha y hora de la apertura, objeto, personas que

participaron en la apertura de las propuestas, el nombre del oferente, la clase de persona bien sea natural y/o jurídica o consorcio y/o unión temporal, la clase y número de identificación del oferente, el valor total de la propuesta, el régimen tributario del oferente, el número de la garantía de seriedad de la oferta y el número de folios que tiene la misma.

ÁREA RESPONSABLE: Presidencia Ejecutiva.

COLABORADORES CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO: Gina Marcela Bustos Alfonso teléfono: 608 7474660 ext. 160 o Lizeth Paola Tarazona Ruiz, teléfono: 608 7474660 ext. 164, correo electrónico: contratacion@cctunja.org.co.

SECCIÓN I GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y LA INVITACIÓN

1. NATURALEZA Y FUNCIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA: La Cámara de Comercio de Tunja – CCT, es una entidad con personería jurídica y sin ánimo de lucro, de carácter gremial, corporativo y de derecho privado, creada mediante el Decreto No. 1057 de fecha 06 de junio de 1917, comprometida con la ejecución y el cumplimiento de las funciones establecidas por el legislador y el Gobierno Nacional, especialmente las señaladas en el Código de Comercio, la Ley 1727 de 2014 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o reformen.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El derecho aplicable a esta invitación abierta a proponer o cotizar y al contrato que se llegará a suscribir será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano. Se sujetará, por lo tanto, a las disposiciones del derecho privado, el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja, salvo las excepciones consagradas en la ley.

3. PACTO DE PROBIIDAD: Tanto los funcionarios que intervengan dentro del proceso, como las personas interesadas en participar en esta invitación tendrán la obligación de dar cumplimiento estricto al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja. Así mismo, se abstendrán de realizar conductas o actos que menoscaben la transparencia y probidad del proceso. Los interesados con el solo hecho de presentar su propuesta aceptan que conocen y entienden las condiciones de esta invitación, las normas señaladas y declaran que las mismas son transparentes, equitativas y que en ningún momento conlleven al favorecimiento de una persona en particular. De igual manera entienden que la participación en esta invitación la realizan con pleno cumplimiento de la normatividad legal, jurídica y ética aplicables a estos procedimientos y en concordancia con los principios de responsabilidad, selección objetiva, buena fe y transparencia que caracterizan el actuar de la Cámara de Comercio de Tunja.

4. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS: Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a la Cámara de Comercio de Tunja y en ningún momento podrá considerarse como una oferta comercial de contrato. En

consecuencia, la Cámara de Comercio de Tunja no estará obligada a contratar el objeto de la presente invitación con ninguna de las personas naturales y/o jurídicas que presenten propuestas, así mismo podrá en cualquier momento suspender o terminar el presente proceso, sin embargo informará de ello a través del mismo medio por el que publicó estos términos de referencia o por el que considere más idóneo.

5. INFORMACIÓN PREVIA A LA INVITACIÓN: Toda la información establecida dentro del presente documento sustituye de manera total aquella que pudiere haberse entregado con antelación a esta invitación, por ende, se deberá tener en cuenta integralmente a la hora de realizar la presentación de la correspondiente propuesta.

6. DOCUMENTOS Y SU PRELACIÓN: Se consideran documentos de la presente invitación a presentar propuestas todos los anexos y todas las adendas que la Cámara de Comercio de Tunja expida con posterioridad a la fecha de publicación de la presente invitación. En caso de que llegare a existir algunas contradicciones entre estos documentos, se surtirán las siguientes reglas:

- a) Si la contradicción es entre un anexo y los términos de referencia de la invitación, predominará lo establecido en la invitación.
- b) La última adenda publicada prevalecerá sobre cualquier documento.
- c) La Cámara de Comercio de Tunja efectuará una interpretación integral de los términos de referencia y en caso de vacío, o falta de claridad se atenderá a las necesidades propias de la entidad.
- d) El contrato eventual que contiene las condiciones específicas que se suscriba con el oferente elegido para perfeccionar el objeto de la presente invitación prevalecerá sobre los antes enunciados.

7. ADENDAS: En cualquier momento la Cámara de Comercio de Tunja, podrá modificar y/o aclarar los términos de referencia de la presente invitación por medio de adendas que serán publicadas a través del mismo medio por el cual fue formulada la invitación.

8. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL: La presentación de las ofertas, sus anexos y demás documentos que formen parte de estas, así como su contenido, veracidad y oportunidad, son de responsabilidad exclusiva de los oferentes. La Cámara de Comercio de Tunja no se hará responsable por daños o perjuicios causados de manera directa o indirecta a los posibles oferentes o terceros durante la etapa precontractual y en caso de que se decida no continuar con la presente invitación o suspenderla. En consecuencia, no se reconocerán gastos o costos en los que hubieran podido incurrir los oferentes respecto de la elaboración de sus propuestas, dado que los mismos conocen y aceptan que la entidad en cualquier momento puede no continuar con la invitación cuando a su juicio lo considere pertinente.

9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Los oferentes destinarán exclusivamente la información que conozcan en el desarrollo del presente proceso para la presentación de su correspondiente oferta. Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación: a) Aquella que sea desarrollada independientemente

por los oferentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción. b) Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

10. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES: Para todos los efectos legales, la sola presentación de la oferta en el marco de la presente invitación implica de forma inequívoca la autorización expresa del titular de la información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la CCT. Igualmente, implica de forma inequívoca que el oferente ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y/o jurídicas vinculadas a su propuesta, para suministrar la información a que hace referencia la ley de protección de datos, comprometiéndose a responder ante la CCT por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas en la oferta.

11. ETAPAS DEL PROCESO: Dentro del presente proceso se surtirán las siguientes etapas:

11.1. Apertura del proceso: Es la acción mediante la cual la Cámara de Comercio de Tunja da a conocer los términos de referencia de la invitación a presentar propuestas a todos los interesados, mediante publicación en la página web de la entidad.

11.2. Etapa de dudas y/o aclaraciones: Atendiendo a las fechas señaladas en el cronograma los oferentes podrán formular mediante escrito dudas y/o aclaraciones sobre la invitación. La Cámara de Comercio de Tunja dará respuesta antes del cierre por escrito a las mismas y que sean presentadas en tiempo.

11.3. Cierre: Es el momento o fecha máxima en la cual se pueden presentar las propuestas.

11.4. Apertura de las propuestas: Es el acto mediante el cual se hace oficialmente la apertura de cada una de las propuestas presentadas por las personas naturales y/o jurídicas y se realiza atendiendo a lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad.

11.5. Evaluación de propuestas: Es la fase en la cual se verifican los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia y se realiza la evaluación atendiendo a los criterios aquí señalados siempre y cuando estén habilitados. Durante esta etapa se asigna el puntaje a cada propuesta, por parte del Comité. **Tenga en cuenta** que la Cámara de Comercio de Tunja, se reserva la posibilidad que cada una de las propuestas presentadas sean evaluadas por un tercero imparcial y con conocimientos y experticia técnica en el tema, a fin de dar una mayor seguridad a la entidad.

11.6. Adjudicación/Declaratoria de Vacante: La adjudicación la podrá realizar la Entidad de manera total o parcial a uno o varios oferentes a fin de garantizar las condiciones más favorable para la entidad, sin embargo la Cámara de Comercio de Tunja podrá declarar vacante el proceso de contratación atendiendo a lo señalado en el Manual de Contratación, lo cual implica que no se adjudicará a ningún oferente.

12. NEGOCIACIÓN: Si la Cámara de Comercio de Tunja considera pertinente podrá realizar negociación con el oferente que tenga el mayor puntaje o con los oferentes que hayan resultado habilitados, atendiendo a la invitación aquí señalada, con el único fin de garantizar las condiciones más favorables para la entidad. En consecuencia, se entenderá definitiva la última oferta presentada por el oferente y que incorpore las condiciones más favorables para la entidad, en caso de no presentarse alguna contraoferta, se entenderá como oferta la última presentada.

13. ANEXOS DE LA INVITACIÓN: Se consideran anexos de la presente invitación los siguientes documentos, los cuales debe presentar el oferente en su totalidad, sin tachones y/o enmendaduras:

- a) Formato de inhabilidades e incompatibilidades.
- b) Propuesta técnica y económica.
- c) Documento de constitución del consorcio y/o unión temporal si aplica.
- d) Garantía de seriedad de la oferta.

14. TIPO DE CONTRATO: Será en la modalidad de **Prestación de Servicios**.

SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

1. PROPUESTA ECONÓMICA, TÉCNICA Y VIGENCIA: El oferente deberá presentar la propuesta técnica y económica, determinando de manera clara e inequívoca el precio total de la misma incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás relacionados con la celebración del contrato. El oferente NO podrá presentar excepciones técnicas o económicas que signifiquen condicionamiento para la adjudicación.

De otra parte, el oferente debe indicar que la propuesta tendrá una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que se cierre la presente invitación.

La instalación y puesta en marcha de la planta eléctrica debe basarse en altos estándares de funcionalidad, calidad y durabilidad, también se requiere que se dé cumplimiento a la normatividad legal vigente para este fin. Respecto a la calidad, se requiere que los materiales suministrados y empleados sean los adecuados para un óptimo funcionamiento. Consecuentemente, el oferente deberá garantizar la calidad y durabilidad de los materiales.

2. INFORMACIÓN ENTREGADA POR LOS OFERENTES: Con la presentación de la propuesta el oferente autoriza de manera expresa e inequívoca a la Cámara de Comercio de Tunja para que revise y verifique toda la información recibida. Así mismo acepta que la información entregada podrá ser conocida por los funcionarios y/o asesores que la Cámara de Comercio de Tunja contrate con relación a este proceso y/o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran. Es responsabilidad exclusiva de los oferentes advertir si alguna información contenida en la propuesta tiene el carácter de confidencial o privada.

3. ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER: Los oferentes deberán presentar los anexos establecidos en la invitación a proponer sin modificación o aclaración alguna, deberán diligenciarse con la información solicitada y presentarse firmados por el representante legal en personas jurídicas o por la persona natural según aplique.

4. IDONEIDAD DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA: El oferente declara que ha recibido por parte de la Cámara de Comercio de Tunja, toda la información necesaria, idónea y suficiente para elaborar su respectiva propuesta. Esta declaración se entiende realizada por el solo hecho de presentar la propuesta.

5. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES: Todos los oferentes deberán realizar declaración de aceptación, sin condicionamientos ni reservas de ninguna índole de todas las condiciones de esta invitación y las del contrato eventual. Esta manifestación se entiende prestada bajo la gravedad de juramento con la sola presentación de la propuesta.

6. OFERENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS: No podrán presentar propuestas aquellas personas que se encuentren en alguno de los literales del artículo sexto del Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja dentro del régimen de inhabilidades o incompatibilidades y/o en una situación de conflicto de intereses, el cual señala: *"...Aplicación del régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades. En los procesos de selección de contratistas que adelante la Cámara de Comercio de Tunja, y en los contratos que ésta celebre, se tendrán en cuenta las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución Política y en la ley, y adicionalmente las siguientes: a. Quienes hayan incumplido obligaciones contractuales para con la Cámara de Comercio de Tunja. b. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta dentro del mismo proceso de selección. c. Las sociedades distintas a las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios, tenga parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, dentro del mismo proceso de selección. d. Los miembros de la Junta Directiva, el revisor fiscal y todos los funcionarios de la Cámara. Esta imposibilidad para contratar se extiende hasta por un año siguiente a la fecha de retiro. e. El cónyuge o compañero permanente, y las personas que tengan vínculo de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, o primero civil con el presidente ejecutivo, o miembros de la Junta Directiva, o el revisor fiscal y los funcionarios de la Cámara. f. Las personas jurídicas en que el presidente Ejecutivo, directivos, miembros de la Junta Directiva, revisor fiscal y funcionarios, el cónyuge o compañero permanente, parientes hasta segundo grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección, confianza o manejo. g. Será inhábil para contratar con la Cámara de Comercio, las personas naturales o jurídicas que no estén al día con la renovación de la matrícula mercantil en la respectiva Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas. h. Será inhábil para contratar quien (es) no cumpla(n) con la normatividad vigente en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; bastará la manifestación expresa del proveedor y/o contratista para considerar su cumplimiento. PARÁGRAFO. Si llegara a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la Cámara de Comercio de Tunja o, si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un posible proveedor dentro de una invitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a una tercera, previa autorización escrita de la Cámara de Comercio de Tunja. En ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal".*

7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA: Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de las propuestas serán única y exclusivamente los que se encuentren dentro de la propuesta entregada por el oferente antes del cierre de la invitación.

SECCIÓN III REQUISITOS HABILITANTES

El incumplimiento por parte del oferente de cualquiera de los requisitos habilitantes que se enumeran a continuación, dará lugar a que la propuesta presentada sea rechazada y por ende no sea objeto de asignación de puntaje.

1. REQUISITOS JURÍDICOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA: Además de los documentos que se enlistan en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la propuesta, los oferentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1.1. CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS:

Personas que pueden participar: En la presente invitación a proponer pueden participar personas naturales y/o jurídicas, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. Para las personas jurídicas, la duración de la sociedad debe ser por lo menos la vigencia del contrato y un (1) año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los oferentes con la presentación de la propuesta aceptan que podrán ser consultados en las listas restrictivas para verificar que no se hallen incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato que pudiere derivarse de la presente invitación, se podrá verificar, entre otros, el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes judiciales. En el caso que los oferentes se encuentren incursos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la CCT, su oferta no será tenida en cuenta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Cámara de comercio de Tunja, se reserva el derecho de contratar o no, con oferentes que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones y que de manera alguna puedan generar un riesgo en el cumplimiento del objeto a contratar o un riesgo reputacional para la entidad:

1. Cuando entre el oferente y la Cámara de Comercio de Tunja se esté llevando litigios judiciales o extrajudiciales.
2. Cuando el oferente se encuentre en procesos de insolvencia bajo el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.
3. Cuando al oferente se le haya abierto investigación o se le formule pliego de cargos, o cuenten con multas y/o sanciones impuestas por entidades de inspección, vigilancia y control, sin importar la firmeza de los actos administrativos.

4. Cuando se encuentren reportados en el Boletín de deudores morosos del Estado publicado por la Contaduría General de la Nación.

2. VISITA AL LUGAR: Como requisito indispensable para presentar la propuesta, los interesados deberán asistir a la visita del lugar y espacios que se requiere adecuar y dotar por parte de la Cámara de Comercio de Tunja, la cual se realizará en compañía de los delegados de la Entidad, con el fin de que puedan observar el lugar, aclarar cualquier duda y obtener la información que consideren pertinente para la correcta presentación de sus propuestas (ver cronograma).

3. MATRÍCULA MERCANTIL: Los oferentes deberán encontrarse matriculados en la cámara de comercio del domicilio principal y estar al día con las renovaciones de sus matrículas mercantiles. A la oferta deberán anexar el certificado de matrícula en personas naturales y el de existencia y representación legal en personas jurídicas con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de su propuesta

4. RUT: Copia del Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de generación del año 2023, para uniones temporales y/o consorcios se deberá adjuntar el RUT de cada uno de sus integrantes con la misma fecha de generación.

5. CÉDULA DE CIUDADANÍA: Copia del documento de identificación cédula de ciudadanía del oferente persona natural o del representante legal o suplente en personas jurídicas o su equivalente de identificación para el caso de extranjeros.

6. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: La Cámara de Comercio de Tunja, acepta la presentación de propuestas bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, para lo cual se deberá allegar el documento donde conste el respectivo acuerdo de constitución.

La propuesta deberá ser suscrita por todos los miembros del consorcio o de la unión temporal. La misma regla se aplicará para la suscripción del contrato eventual, salvo que en el documento de constitución se haya nombrado expresamente un representante del consorcio o de la unión temporal.

Se prohíbe la cesión en la participación del consorcio o unión temporal de cualquiera de sus miembros o integrantes, salvo autorización expresa y por escrito por parte de la Cámara de Comercio de Tunja.

6.1. DISPOSICIONES PARA OFERENTES QUE SE PRESENTEN EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Las propuestas que se presenten por parte de un consorcio o unión temporal, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Documento de conformación: Deberá anexarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal donde se indique: a) El nombre y/o la denominación o razón social de los integrantes; b) si su participación es a título de consorcio o unión temporal; c) los términos y

extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Cámara de Comercio de Tunja; d) la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal.

Autorización expresa: Es necesario que cada uno de los representantes legales de las sociedades que integran el consorcio y/o unión temporal, en el certificado de existencia y representación legal estén autorizados para la celebración de contratos, de no ser expresa dicha facultad será imprescindible adjuntar documento en el que conste la correspondiente autorización por el Órgano Social competente. Par el efecto deberán adjuntar los certificados de existencia y representación de cada una de las sociedades que integran el consorcio y/o unión temporal.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por el solo hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del cierre sin que haya sido retirada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el oferente mantiene vigentes todas las condiciones iniciales durante el tiempo que dure la invitación a presentar, incluidas las prórrogas en los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con lo siguiente:

Objeto: Amparar la seriedad de la oferta presentada atendiendo a los términos de referencia publicados y cuyo objeto es: Convocar a personas naturales y/o jurídicas para que presenten propuestas técnicas y económicas para la instalación y puesta en funcionamiento de una (1) planta de emergencia y las adecuaciones eléctricas requeridas para soportar la capacidad eléctrica de la Sede Norte y el centro de Convenciones de la Cámara de Comercio de Tunja ubicados en la Calle 35 No. 10-09 Tunja-Boyacá.

Asegurado y beneficiario: Cámara de Comercio de Tunja.

Tomador: Oferente, si se trata de un consorcio o unión temporal la garantía se deberá tomar a nombre de todos sus integrantes. No podrá ser tomada a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

Valor Asegurado: La cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta.

Vigencia de la Garantía: Por el término de un (1) mes, contados a partir del cierre de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante de la presente invitación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El oferente deberá adjuntar copia del recibo de pago de la póliza respectiva junto con su propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía de seriedad de la oferta podrá ser:

Póliza: Deberá adjuntarse junto con el recibo o constancia del pago. La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera.

Garantía bancaria con pago incondicional o a primer requerimiento: Estás si a bien tienen los oferentes pueden ser utilizadas como mecanismo para la cobertura de los riesgos derivados de la seriedad de la propuesta y son aceptadas por la Cámara de Comercio de Tunja. Por medio de este mecanismo una entidad financiera nacional o extranjera, asume el compromiso irrevocable e incondicional de pagar una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta y a favor de la Cámara de Comercio de Tunja al primer requerimiento, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el oferente, previa presentación del documento que así lo declara.

Dicha garantía deberá constar en documento privado en el cual la entidad bancaria asume de manera expresa, autónoma e irrevocable en favor de la Cámara de Comercio de Tunja el compromiso de cumplir las obligaciones a cargo del oferente, en caso de incumplimiento de su parte. La garantía bancaria debe ser efectiva al primer requerimiento de la declaratoria de incumplimiento de las obligaciones contractuales o de cualquiera de los hechos constitutivos de incumplimiento de la seriedad de la propuesta, una vez puesto en conocimiento a la entidad bancaria. El oferente deberá acreditar la constitución de dicha garantía, mediante la entrega del documento que así lo acredite, suscrito tanto por el representante legal de la entidad bancaria y/o su apoderado y en la que deberá constar: a) como beneficiaria de la garantía la Cámara de Comercio de Tunja; b) la descripción de los riesgos garantizados; c) la forma en que podrá ser exigible la garantía, en la cual no se podrá imponer condiciones gravosas a la Cámara de Comercio de Tunja; d) el valor de la garantía; e) la vigencia de la garantía la cual deberá adecuarse a lo previsto en la invitación, para cada una de las coberturas. Serán admisibles, las siguientes garantías bancarias de pago incondicional o de primer requerimiento: contrato de garantía bancaria o la carta de crédito stand by.

Depósito de dinero en garantía: Atendiendo a lo señalado en el artículo 1173 del Código de Comercio podrá ser admisible como garantía el depósito de dinero en garantía. Esta garantía será constituida ante una entidad financiera que se encuentre vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y deberá otorgarse a favor de la Cámara de Comercio de Tunja, por el monto exigido y como mínimo respetando los límites señalados en la presente invitación.

2. REQUISITO EXPERIENCIA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA: Se refiere al conocimiento del oferente respecto de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del presente proceso de contratación.

El oferente deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de mínimo un (01) contrato cuyo objeto o alcance esté relacionado con el objeto de la presente invitación.

Las certificaciones, contratos y/o actas de liquidación deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Duración del contrato.
- Valor del contrato incluyendo adiciones.

Tenga en cuenta: Que la información suministrada a la Cámara de Comercio de Tunja puede ser verificada por la misma.

Si la constitución del oferente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia con la que hayan obtenido sus accionistas o socios.

Disposiciones relativas a consorcio y/o uniones temporales: Cuando el oferente pretenda hacer valer la experiencia adquirida a través de consorcio o unión temporal podrá ser aportada por cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Así mismo si dentro de la correspondiente certificación no es posible validar el porcentaje de participación de sus integrantes se deberá aportar el documento de constitución de consorcio o unión temporal.

A fin de acreditar el valor de la experiencia habilitante se multiplicará el monto del valor del contrato por el porcentaje de participación que tenga el oferente o sus integrantes en el consorcio o unión temporal ejecutor del contrato.

SECCIÓN IV PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se debe dar en un plazo no mayor a Quince (15) días, contados a partir de la aprobación de las pólizas por parte de la Cámara de Comercio de Tunja.

SECCIÓN V PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

- 1. PRESUPUESTO:** La Cámara de Comercio de Tunja, ha estimado un presupuesto entre **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)** y **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)** incluido IVA.
- 2. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por parte de la Cámara de Comercio de Tunja, así:
 - a) Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la propuesta, que será cancelado una vez se haya firmado, legalizado el respectivo contrato y aprobado las respectivas pólizas.
 - b) La suma restante es decir el cincuenta por ciento (50%) del valor de la propuesta una vez finalizado el objeto del contrato y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para los pagos respectivos el contratista deberá expedir la correspondiente factura y/o cuenta de cobro, según sus obligaciones tributarias.

- 3. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO:** El contratista a quien se le haya adjudicado el contrato objeto de esta invitación deberá constituir a favor de la Cámara de Comercio de Tunja una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, así como la ejecución idónea y oportuna del objeto; la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante toda la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de cada riesgo amparado. Los riesgos amparados son:
- a) **Cumplimiento del Contrato:** Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses más.
 - b) **Calidad del servicio:** La cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato: el término de la garantía será la vigencia del contrato y Un (1) años más contados a partir del recibo o aceptación final.
 - c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** La cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y doce (12) meses más.
 - d) **Buen Manejo, correcta inversión y reintegro del anticipo:** Su cuantía será del cien por ciento (100%) del valor del anticipo, su vigencia será igual a la requerida para su total amortización; su aprobación será requisito previo para el desembolso del anticipo al contratista.

Tenga en cuenta: Que la Cámara de Comercio de Tunja, podrá solicitar algún amparo adicional si así lo considera pertinente dentro del respectivo contrato que llegase a celebrarse con el contratista.

3.1. Modificaciones a la Garantía Única: En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

- a) Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el Contratista el plazo fijado por la Cámara de Comercio de Tunja, para presentar dicha modificación de la garantía.
- b) Si es aumentado el valor del contrato, aumentará en esa proporción los montos de cada uno de los amparos establecidos, teniendo en cuenta el Contratista el plazo fijado por la Cámara de Comercio de Tunja, para presentar dicha modificación de la garantía.

c) De igual manera, en el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la Cámara de Comercio de Tunja, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de esta se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento que por cualquier motivo la Cámara de Comercio de Tunja haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única serán por cuenta del Contratista.

SECCIÓN VI EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de contenido jurídico y de experiencia, la Cámara de Comercio de Tunja evaluará las ofertas que se encuentren **HABILITADAS**. En la evaluación de las Ofertas la Cámara de Comercio de Tunja, realizará la ponderación de los factores de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente tabla:

ASPECTO O ÍTEM A EVALUAR	PUNTAJE
Propuesta económica	40
Propuesta técnica	30
Experiencia	20
Apoyo a la industria local	10
TOTAL	100

Propuesta económica: La que tenga un menor valor se le otorgará 40 puntos y a la siguiente se le disminuirán 10 puntos y así sucesivamente.

Propuesta técnica: La oferta que presente un informe técnico acorde a la normatividad legal vigente, así como a las necesidades propias de la entidad con su respectiva justificación, recibirá 30 puntos.

Experiencia: La propuesta que cuente con más experiencia en objetos iguales y/o similares se le asignará 30 puntos y a la siguiente se le disminuirán 10 puntos y así sucesivamente.

Apoyo a la industria local se otorgará el puntaje así:

CÁMARA DE COMERCIO DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO	PUNTAJE
Jurisdicción Cámara de Comercio de Tunja	10
Cámaras del Departamento de Boyacá	8
Otras Cámaras de Comercio	5

SECCIÓN V DECLARACIÓN DE VACANTE

Se declara vacante el proceso cuando se configuren los presupuestos contenidos en el artículo décimo quinto del Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja y siguiendo los requisitos allí contenidos, veamos:

1. Cuando no se reciban propuestas se entenderá automáticamente concluido el proceso de selección.
2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla los requisitos exigidos en los términos de referencia.

SECCIÓN VI ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado al posible contratista que haya sido calificado con **CUMPLE** y que obtenga el mayor puntaje conforme a los criterios definidos con antelación.

En caso de empate, se seleccionará al posible contratista con puntaje mayor en factor de experiencia de persistir el empate se seleccionará al oferente más antiguo registrado en Cámara de Comercio de Tunja.



JULIÁN ANDRÉS GALVIS PABÓN
Presidente Ejecutivo

Proyecto: Lizeth Paola Tarazona Ruiz / Coordinadora Administrativa y de Contratación 
 Revisó: Gina Marcela Bustos Alfonso / Directora Departamento Administrativo y Financiero 
 Revisó: Wilmar Fernando López Galindo / Secretario General 
 Revisó: Hayder Ricardo Bernal Diaz / Director 
 Revisó: July Katherine Beltran Vargas / Gerente Administrativa CCV 